



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 12 de abril de 2005

NÚM. 32

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el cambio de estrategia para las publicaciones oficiales y propaganda del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 2](#)).
- Pregunta sobre el Plan director de construcciones escolares. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 2](#)).
- Pregunta sobre el incremento del presupuesto de alimentación en la Residencia El Vergel. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre las merindades en las que se ha constituido la Junta Arbitral de Comunales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre las ayudas de emergencia a la República Dominicana y Haití. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre los criterios y baremos a aplicar en la concesión de ayudas para la atención domiciliaria. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la eliminación del arbolado muerto para evitar riesgo de incendios. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre el coste total de los últimos números de la colección *Panorama*. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre el informe de control posterior de la intervención relativo al contrato suscrito con la Fundación Aspace. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la reapertura del Centro Ocupacional de la Asociación de Disminuidos Físicos de la Ribera. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la Comisión Interdepartamental de Barreras Físicas y Sensoriales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre la presentación de documentos para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el cambio de estrategia para las publicaciones oficiales y propaganda del Gobierno de Navarra**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre el cambio de estrategia para las publicaciones oficiales y propaganda del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 21 de junio de 2004.

Pamplona, 29 de junio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. don Patxi Zabaleta Zabaleta, adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre el cambio de estrategia para las publicaciones oficiales y propaganda del Gobierno de Navarra, tiene el honor de remitir,

en respuesta a las distintas cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, al que se dirige la pregunta, carece de competencia en el asunto interesado, lo que le impide contestar a las cuestiones que plantea la pregunta.

En el supuesto de que mantenga su interés sobre el asunto, la pregunta deberá dirigirse al Gobierno de Navarra o al Departamento de Administración Local, del que por ostentar la Portavocía del Gobierno de Navarra, depende la Dirección General de Comunicación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2004

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre el Plan director de construcciones escolares**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el Plan director de construcciones escolares, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 8 de junio de 2004.

Pamplona, 1 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a la fecha de aprobación del Plan Director de Construcciones Escolares, el Consejero de Educación informa lo siguiente:

Por parte del Departamento de Educación se está preparando la propuesta de Acuerdo de

Gobierno sobre el Plan Director de Infraestructuras Escolares, expediente que está en trámites internos dentro del procedimiento administrativo, para su aprobación en una próxima Sesión de Gobierno.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de junio de 2004

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el incremento del presupuesto de alimentación en la Residencia El Vergel

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre el incremento del presupuesto de alimentación en la Residencia El Vergel, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 15 de junio de 2004.

Pamplona, 13 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Aurelia Lumbreras Íñigo, adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre el incremento del presupuesto de alimentación en la residencia "El Vergel", tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1.^ª. ¿En cuánto ha aumentado el presupuesto para comida en la residencia "El Vergel", toda vez que se ha trasladado a los residentes del Pabellón Azul?

El gasto para alimentación en los centros de tercera edad dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social está recogido en el programa 922-Tercera Edad, proyecto 921001 Acciones directas para tercera edad, partida del presupuesto de gastos 922001-93100-2210-313200 Alimentación. Esta partida no está distribuida por centros, sino que recoge conjuntamente la previsión de gastos para todos ellos.

El incremento de la partida para el año 2004 ha sido del 3,5% sobre el presupuesto inicial, pasando de 387.120 euros en 2003 a 400.669 en 2004. Si tenemos en cuenta que durante 2003 se hizo una modificación presupuestaria, quedando consolidada la partida en 357.212 euros, el incremento para 2004 alcanza el 12,17%.

Por otro lado, hay que aclarar que, aunque el Hospital de Navarra prestaba una serie de servicios a los usuarios del Pabellón Azul, éstos no eran gratuitos para el Instituto Navarro de Bienestar Social y el presupuesto de gastos siempre ha contemplado el coste de sostenimiento de los usuarios del Pabellón Azul. Así, para compensar los gastos de alimentación, mantenimiento de jardines, electricidad, agua y calefacción, que se han suministrado desde el Hospital de Navarra al Pabellón Azul durante el año 2004, se han abonado al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea las siguientes cantidades el 10 de mayo de 2004:

Partida INBS (Cargo)	Partida H.Navarra (Abono)	Concepto	Importe
922001-93100-2210-313200	542000-52230-2210-412100	Alimentacion	14.425 euros
922001-93100-2279-313200	542000-52230-2279-412100	Mant. Jardines	271 euros
922001-93100-2280-313200	542000-52230-2280-412100	Agua-Electricidad	1.663 euros
922001-93100-2281-313200	542000-52230-2281-412100	Calefaccion	2.334 euros
Total			18.693 euros

En el año 2003 se abonaron 62.000 euros por los servicios prestados.

En el año 2002 se abonaron 59.614 euros por los servicios prestados.

En el año 2001 se abonaron 9.585.310 pesetas (57.609 euros).

En los cuadros siguientes se analiza detalladamente la variación el presupuesto para el año 2004. También se detalla el gasto en alimentación por centros de tercera edad dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social durante los años 2003 y 2004.

	Año 2003	Año 2004	Incremento % 04/03
Presupuesto inicial	387.120,00	400.669,00	3,50%
Presupuesto consolidado	357.212,00	400.669,00	12,17%
Modificación presupuestaria	-29.908,00	0,00	

Gasto alimentación por Centros de tercera edad				
	El Vergel Importe €	Santo Domingo Importe €	Pabellón Azul Importe €	Total residencias Importe €
Año 2003	123.863,63	137.173,94	80.927,75	341.965,32
Año 2004 (acumulado a junio)	66.062,03	60.190,99	18.482,39	144.735,41

2ª. Lo mismo en pañales y absorbentes (material clínico).

Los absorbentes de incontinencia para minusválidos y personas de la tercera edad están contemplados como prestación farmacéutica por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En este sentido, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea asume la responsabilidad de facilitar a sus usuarios esta prestación.

Por Resolución 2227/2003, de 24 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se adjudicó el suministro y distribución de absorbentes de incontinencia a los usuarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de las Residencias de Tercera Edad y Centros de Atención a Minusválidos, para el año 2004, a la

empresa Tyco Healthcare Spain, S.L. por un importe estimado de 739.840 euros.

El suministro se lleva a cabo mediante petición del médico, para usuario determinado, al Servicio de Prestaciones Farmacéuticas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que da la autorización y lo comunica a la empresa adjudicataria para que realice el suministro.

3ª. ¿Por qué no se sacan a concurso público los complementos dietéticos?

El Instituto Navarro de Bienestar Social tiene establecidos concursos para el suministro de alimentos perecederos (verduras, frutas, carnes, pescados, productos lácteos, etc.) y para alimentos no perecederos. No se ha realizado un concurso para el suministro de complementos dietéticos

por varias razones que hacen difícil promover la concurrencia de la oferta:

En primer lugar, su escaso importe en relación con el total del presupuesto consolidado para alimentación en centros de tercera edad y de discapacitados dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social (5 %). En 2003 el importe total gastado por el Instituto Navarro de Bienestar Social en estos productos fue de 29.388,26 euros, de los que 20.719,2 euros se gastaron en centros de tercera edad y 8.669,06 euros en el centro de discapacitados San José. En 2004 el consumo hasta junio ha alcanzado 11.062,72 euros, lo que hace prever una reducción del gasto de un 24% para todo el ejercicio si sigue esta tendencia.

Otra razón es que se administran por prescripción médica y, en cada caso, se requieren características distintas al complemento dietético, según las necesidades del usuario. Esto hace que no se puedan comprar grandes cantidades de un producto determinado.

La Ley Foral de Presupuestos para 2004 establece que se realizará concurso público para la adquisición de suministros a partir de 60.101 euros.

A continuación se detallan las compras de complementos dietéticos por proveedor y centro durante los años 2003 y 2004

Año 2003					
	El Vergel	Santo Domingo	Pabellón Azul	San José	Total
Novartis Consumer Health, S.A.	0,00	0,00	11.790,88	5.175,28	16.966,16
Nutricia, S.L.	7.023,50	1.904,82	0,00	3.493,78	12.422,10
Total	7.023,50	1.904,82	11.790,88	8.669,06	29.388,26

Año 2004					
	El Vergel	Santo Domingo	Pabellón Azul	San José	Total
Novartis Consumer Health, S.A.	0,00	0,00	6.996,58	812,39	7.808,97
Nutricia, S.L.	3.045,85	0,00	0,00	207,90	3.253,75
Total	3.045,85	0,00	6.996,58	1.020,29	11.062,72

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de junio de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las merindades en las que se ha constituido la Junta Arbitral de Comunales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las merindades en las que se ha constituido la Junta Arbitral de Comunales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 21 de junio de 2004.

Pamplona, 13 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre las merindades en las que se ha constituido la Junta Arbitral de Comunales, tiene el honor de emitir la siguiente contestación:

Primero. Merindades en las que se ha constituido la Junta Arbitral de Comunales.

Hasta la fecha no se ha constituido la Junta Arbitral de Comunales en ninguna Merindad.

Desde su previsión en la derogada Ley Foral 6/1986, de 28 de mayo, de Bienes Comunales,

ninguna de las partes afectadas, entidades locales y beneficiarios de aprovechamientos comunales, han instado o demostrado interés alguno por su constitución, por lo que ninguno de los Gobiernos existentes hasta la fecha ha considerado oportuna su creación, dado que esta falta de interés conllevaría su falta de operatividad por ser órganos consultivos y podría interpretarse como una interferencia a la autonomía municipal.

Segundo. Régimen de reuniones mantenidas por las diferentes Juntas Arbitrales, con especificación de las fechas en las que se celebraron.

Como consta en la respuesta anterior, no se ha mantenido ninguna reunión por las Juntas Arbitrales, dado que no están constituidas.

Tercero. Dictámenes emitidos a petición de las entidades locales por las diferentes juntas arbitrales de comunales.

Al no estar constituidas las Juntas Arbitrales no se ha emitido dictamen alguno.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de junio de 2004

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte

Pregunta sobre las ayudas de emergencia a la República Dominicana y Haití

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón sobre las

ayudas de emergencia a la República Dominicana y Haití, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 15 de junio de 2004.

Pamplona, 13 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, adscrito al grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las ayudas de emergencia a la República Dominicana y Haití, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1ª. ¿Qué actuaciones de emergencia se han financiado con esta ayuda a la República Dominicana?

La tramitación de las ayudas de emergencia internacionales se realiza basándose en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra vigente cada año, en la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio (Ley Foral de Subvenciones) y en la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo. No existe convocatoria específica dada la naturaleza del objeto de este tipo de ayudas. Por ello, el procedimiento y criterios de adjudicación de las mismas, a lo largo de estos años ha sido el siguiente:

1) De oficio:

a) Tras una catástrofe natural o una emergencia a consecuencia de conflictos armados, sean ambas de carácter puntual o prolongadas en el tiempo, el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo revisa si en la zona de referencia hay presencia de la cooperación no gubernamental de Navarra, bien directamente o bien indirectamente a través de sus Socios o Contrapartes Locales.

b) En caso positivo se conecta con las ONGD de Navarra implicadas y se les ofrece la posibilidad de canalizar una ayuda de este tipo y si es así se les concede la ayuda de emergencia dándoles un plazo inicial de formulación del plan de actuación y posteriormente de justificación económica y técnica de la ayuda.

c) En los casos en los que no exista esta presencia, se contacta con las ONG especializadas en Ayuda Humanitaria y de Emergencia (Cruz Roja Internacional, Caritas Internacional, Médicos Sin Fronteras, Médicos del Mundo,...) y se canaliza la ayuda a través de la ONG que esté interviniendo ya en esa zona, siguiéndose el mismo procedimiento que en el caso anterior.

2) A instancia de parte:

En los casos en los que las ONGD de Navarra que consideren de interés actuar en la zona donde se está produciendo una situación de emergencia,

soliciten una ayuda de esta naturaleza, el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo valora la capacidad de actuar en la zona y las características de la petición, considerándose prioritario que la ONGD solicitante, bien directamente o bien a través de sus Socios o Contrapartes Locales, tenga suficiente experiencia en la zona y capacidad para llevar a cabo la propuesta solicitada. En caso positivo se tramita la ayuda de emergencia en las mismas condiciones que en los casos de oficio.

En todos los casos, las cuantías de concesión suelen ser de aproximadamente 30.000 euros, ya que fundamentalmente tienen el carácter simbólico de manifestar la solidaridad de Navarra con la población damnificada.

En el caso que nos ocupa, caso de las inundaciones acaecidas en República Dominicana y Haití entre los días 21 a 24 de mayo de 2004 se ha obrado utilizando los dos procedimientos del siguiente modo:

República Dominicana.

Se concedió una ayuda de emergencia siguiendo el procedimiento de instancia de parte, ya que con fecha con fecha 27 de mayo de 2004, mediante escrito, la Fundación Humanismo y Democracia solicitó una ayuda de emergencia. Se tuvo en cuenta que esta Fundación y sus Socios Locales realizan sus actividades de cooperación al desarrollo en la zona de la República Dominicana donde había ocurrido la catástrofe, de hecho 15 de sus colaboradores han perecido en la misma. Las necesidades inicialmente evaluadas eran medicamentos, alimentos, agua potable, ropas personales, colchones, mosquiteras y materiales para reparaciones urgentes de viviendas. (Se anexan documentos gráficos tomados por la Fundación Humanismo y Democracia)

Ninguna otra ONGD con delegación en Navarra solicitó ayuda alguna.

Haití.

Ante la ausencia de petición alguna, se procedió de oficio, por ello se contactó el día 27 de mayo con Cruz Roja Española, Asamblea de Navarra, para conocer la disponibilidad de esta organización para intervenir en Haití. Dado que la respuesta fue afirmativa se procedió a la concesión de la Ayuda de Emergencia, en las condiciones habituales señaladas más arriba

2ª. ¿La visita que hizo en su día el Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid a la República Dominicana tuvo algún resultado institucional o se

limitó a actuaciones de la Fundación Humanismo y Democracia?

En este Departamento no tenemos constancia alguna de la visita a la que se hace referencia. No obstante ésta, si se produjo, no afecta a los temas que competen a este Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

3ª. ¿Por qué no se ha coordinado esta pequeña ayuda de emergencia con la Agencia Española de Cooperación Internacional?

Hasta la fecha no se ha actuado en colaboración con la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para este tipo de intervenciones por razones de operatividad y especificidad de nuestro

sistema de cooperación (salvo en dos ocasiones que fueron la acogida de refugiados kosovares en España y la ayuda de emergencia sanitaria en Argentina; en ambos casos debido a que existió un plan conjunto de todas las Comunidades Autónomas y la AECI), aunque siempre se ha procedido a informar a la Administración Central de las actuaciones llevadas a cabo desde Navarra.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, a 30 de junio de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los criterios y baremos a aplicar en la concesión de ayudas para la atención domiciliaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los criterios y baremos a aplicar en la concesión de ayudas para la atención domiciliaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 15 de junio de 2004.

Pamplona, 15 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta realizada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre los criterios y baremos a aplicar en la concesión de ayudas para atención domiciliaria, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1ª. ¿Qué razones han llevado al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud a no seguir la recomendación de la Defensora del Pueblo de Navarra en cuanto a aprobar los criterios y baremos a aplicar en la concesión de ayudas eco-

nómicas para atención a domicilio mediante reglamento?

Mediante Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales. El artículo 8 de dicho Decreto Foral establece que son ayudas de apoyo a la integración familiar y social las que permiten el mantenimiento del status familiar y el arraigo social y geográfico, mediante la evitación del internamiento de personas en centros, cuando la causa del mismo radique en la falta de recursos económicos suficientes. Excepcionalmente, se indica, podrán concederse ayudas para asistencia domiciliaria, destinada a la obtención de servicios personales que le sean prestados en su propio domicilio, o para la adquisición de determinados bienes imprescindibles para el desenvolvimiento de las actividades en la vida ordinaria en el mismo.

Atribuida la gestión de las mencionadas ayudas al Instituto Navarro de Bienestar Social, su concesión venía siendo llevada a cabo con arreglo a unos criterios fijados, mediante resolución, por el Director Gerente del citado organismo autónomo, criterios que, por ser considerados de carácter meramente interno, no eran objeto de publicación.

Durante el año 2003 la Defensora del Pueblo de Navarra efectuó una recomendación al Gobier-

no de Navarra para que se dictara una nueva regulación de las ayudas económicas concedidas para atención domiciliaria, para que esta regulación se hiciera mediante Reglamento y para que, en cualquier caso, la norma o acto fuera publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

Dicha recomendación fue aceptada por la entonces Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, quien manifestó a la Defensora del Pueblo la intención de este Departamento de estudiar una nueva regulación de las ayudas a domicilio que habría de ser desarrollada reglamentariamente.

Sin embargo, puesto que la puesta en marcha de una modificación del ordenamiento jurídico, esto es, la aprobación de una nueva regulación reglamentaria en materia de ayudas económicas destinadas a la atención a domicilio, exigía un estudio que impedía su materialización inmediata, el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud entendió conveniente publicar los criterios a tener en cuenta, durante el año 2004, en la concesión de las ayudas económicas, a los efectos de facilitar su conocimiento por los eventuales interesados.

2ª. ¿ Por qué el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social ha dictado una Resolución cuyo contenido consiste en normas reglamentarias de desarrollo de un Decreto Foral, para lo que carece de competencias?

Como ya se ha señalado, en el año 2004, por vez primera, se ha publicado la Resolución 1040/2004, de 17 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se aprueban los criterios con arreglo a los cuales se llevará a cabo la concesión de ayudas económicas para atención a domicilio durante el año 2004. Dicha resolución carece de carácter reglamentario, por la razón elemental, señalada en el texto de la pregunta, de que el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social carece de potestad normativa. Tampoco la forma de la resolución es la propia de las disposiciones de carácter general. Nótese a este respecto que no se contiene previsión alguna respecto a su entrada en vigor, precisamente porque no pretende atribuirse naturaleza normativa.

Ello no impide que la resolución, una vez publicada, despliegue los efectos que son propios a su naturaleza y, en particular que, a diferencia de lo que venía ocurriendo anteriormente, posibilite

el conocimiento por los interesados de los criterios seguidos por el órgano concedente en la aplicación de la norma, que no es otra que el Decreto Foral 168/1990.

En contra de la premisa de que parte el interpelante ha de manifestarse la carencia de naturaleza reglamentaria de la resolución aprobada y publicada. El hecho de que su texto apele a que "la regulación normativa existente en la materia exige la aprobación de unos criterios y baremos de aplicación que permitan una mayor concreción en la gestión de las ayudas referidas", no hace evidente que se trate de un desarrollo de carácter normativo. La fijación de criterios de aplicación o interpretación de las normas no es exclusiva de las disposiciones reglamentarias. Así la Ley Foral de Subvenciones atribuye a los Directores Gerentes de los Organismos Autónomos la competencia para aprobar bases reguladoras de la concesión de subvenciones, cuya naturaleza es ajena a la reglamentaria, como lo demuestra la admisión de recursos administrativos contra las mismas (artículo 7 de la Ley Foral 8/1997). Por otro lado, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé, en su artículo 21, que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio, especificando que cuando se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse se publicarán en el periódico oficial que corresponda.

En definitiva, siendo la norma jurídica aplicable a la materia el Decreto Foral 168/1990, el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social consideró oportuno dictar resolución aprobatoria de los criterios de gestión que los órganos de tramitación habían de observar en la concesión de las ayudas. Al tiempo, se consideró conveniente su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de su general conocimiento. Ello sin perjuicio de que la resolución despliegue los efectos que son propios a su naturaleza, sin pretender otorgarle la virtualidad vinculante propia de las disposiciones normativas de carácter general.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, a 28 de junio de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la eliminación del arbolado muerto para evitar riesgo de incendios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la eliminación del arbolado muerto para evitar riesgo de incendios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 15 de junio de 2004.

Pamplona, 15 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. Dña Ana Figueras Castellano, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre limpias de vegetación previstas para prevención de incendios, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. Debido a las lluvias caídas en esta primavera, hay una cantidad de hierba y matas superior a lo normal en todo el ámbito de la Comunidad Foral.

Esta maleza con la llegada del verano se va a secar, y si coincide con las altas temperaturas que se soportaron el año pasado, puede facilitar el desarrollo de incendios.

Ante esta situación:

¿Tiene previsto el departamento que corresponda alguna actuación de limpia de zonas donde esta vegetación pueda provocar incendios?

¿Tiene previsto el departamento que corresponda la eliminación del arbolado muerto a lo largo de la Comunidad Foral para evitar riesgo de incendios?

Aunque las precipitaciones durante este invierno han sido copiosas no se ha detectado una presencia de vegetación herbácea y arbustiva superior a la de otras campañas. En todo caso, cabe destacar que anualmente se realizan trabajos de prevención de incendios forestales en puntos de riesgo de la Comunidad Foral, los cuales afectan principalmente al estrato arbóreo. Debido a la superficie considerada como forestal en Navarra, un 65% de su territorio, se hace inviable tanto técnica como económicamente el proceder a la eliminación del estrato arbustivo de los montes, y es por ello que, además de las actuaciones citadas previamente, sólo se autoriza el uso del fuego en terrenos forestales con carácter excepcional.

Con respecto al arbolado muerto en el monte se debe recordar que no es una causa principal de riesgo de incendios y que su presencia es un factor de riqueza ecológica de primer orden, ya que no sólo constituye una fuente de nutrientes para el suelo sino que además sirve de cobijo a especies que a su vez son la principal fuente de alimento de otras, algunas de ellas protegidas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2004

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre el coste total de los últimos números de la colección *Panorama*

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso, sobre el coste total de los últimos números de la colección *Panorama*, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 21 de junio de 2004.

Pamplona, 19 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre el costo total de los últimos números de la colección *Panorama*, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

“Número 30: El Príncipe de Viana

Autores: Eloísa Ramírez Vaquero y Pascual Tamburri Barriain

Importe de la impresión: 1.000.000 pesetas

Importe de trabajos de fotomecánica: 383.760 pesetas

Importe del diseño y maquetación: 327.600 pesetas

Redacción del texto: 120.000 pesetas

TOTAL: 1.831.360 pesetas

Número de ejemplares: 4.000

Número 31: El monumento conmemorativo en Navarra. La identidad de un Reino

Autor: José Javier Azanza López

Importe de la impresión: 9.700 euros

Importe de trabajos de fotomecánica y filmación: 3.002 euros

Maquetación y escaneado de imágenes: 3.200 euros

Redacción del texto: 1.303 euros

TOTAL: 17.205 euros

Número de ejemplares: 4.000

Número 32: Tafalla

Autora: Rosa Armendáriz Aznar

Importe de la impresión: 9.700 euros

Importe de los trabajos de fotomecánica: 803 euros

Maquetación, fotos y escaneado de imágenes: 3.200 euros

Redacción del texto: 1.052 euros

TOTAL: 14.755 euros

Número de ejemplares: 4.000”

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 2004

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el informe de control posterior de la intervención relativo al contrato suscrito con la Fundación Aspace

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el informe de control posterior de la intervención relativo al contrato suscrito con la Fundación Aspace, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 21 de junio de 2004.

Pamplona, 19 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el informe de control posterior de la intervención relativo al contrato suscrito con la Fundación Aspace, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1ª. ¿ Por qué el informe de control posterior de la intervención sobre el contrato suscrito con la Fundación Aspace no figura en la documentación de dicho expediente que fue remitida a solicitud de este parlamentario con fecha 30 de diciembre de 2003?

El informe de control posterior realizado por el Servicio de Intervención General fue emitido, con carácter provisional, tal y como en el mismo se indica, el día 12 de febrero de 2004, por lo que es evidente que era materialmente imposible remitirlo al Parlamento el día 30 de diciembre de 2003.

2ª. ¿ Fue suministrado dicho informe al Consejo de Navarra a efectos de la elaboración de infor-

me que sobre el referido expediente de contratación emitió el pasado 24 de mayo?

Tal y como ya se ha señalado en la contestación anterior, el informe del Servicio de Intervención General de fecha 12 de febrero de 2004, tenía únicamente carácter provisional, estableciendo el mismo un plazo de 15 días para que el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud presentara alegaciones. A día de hoy todavía no se ha sido recibido en este Departamento el informe definitivo.

Debido a ese carácter provisional, no procedía su remisión al Consejo de Navarra, ya que, en virtud de las alegaciones realizadas e, incluso, de lo que éste, como superior órgano consultivo de la Comunidad Foral en materia jurídica, entendiera, el informe definitivo podía tener un contenido distinto.

3ª. ¿Fue mencionado dicho informe de intervención en las alegaciones que la Secretaría Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud con fecha 3 de mayo de 2004 presentó ante el Consejo de Navarra?

Por las razones ya expuestas, dicho informe provisional no fue mencionado. Además, debe recordarse que el escrito de alegaciones de la Secretaría Técnica de este Departamento mantiene la tesis de que se trata de un contrato de asistencia adjudicado, formalizado y ejecutado con arreglo a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, tesis que ha sido confirmada por el Consejo de Navarra en su Dictamen del 24 de mayo.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, a 13 de julio de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la reapertura del Centro Ocupacional de la Asociación de Disminuidos Físicos de la Ribera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Ana Figueras Castellano sobre la reapertura del Centro Ocupacional de la Asociación de Disminuidos Físicos de la Ribera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 21 de junio de 2004.

Pamplona, 19 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", sobre la reapertura del Centro Ocupacional de la Asociación de Disminuidos Físicos de la Ribera (Amimet), tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1.^ª. Este grupo parlamentario tiene conocimiento de que a partir de mayo se concede la reapertura del Centro Ocupacional de la Asociación de Disminuidos Físicos de la Ribera (Amimet), para 5 personas. Ese centro ocupacional hasta que se cerró a primeros de año daba trabajo a 9 personas. ¿Por qué no se reabre de nuevo con todas las personas que han realizado su trabajo en dicho centro hasta su cierre?

Después de haber permanecido cerrado desde el mes de enero, la Asociación de Disminuidos Físicos de la Ribera (Amimet) reabrió el Centro Ocupacional del que es titular, el 2 de mayo próximo pasado, para cinco personas, por ser éstas las únicas que podían acceder a dicho Centro a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para minusválidos, en el que se exige, para la integración en dichos Centros, que los minusválidos estén en edad laboral, hayan sido valorados y calificados como tales por los Equipos Multiprofesionales a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Integración Social de Minusválidos y dispon-

gan de una resolución motivada de dichos Equipos sobre la necesidad de integración en los mismos por no ser posible en una Empresa o en un Centro Especial de Empleo. En nuestra Comunidad Foral de Navarra dicha valoración se realiza a través del Centro Base.

Por ello, a la vista de la legislación vigente, desde el Instituto Navarro de Bienestar Social, una vez comprobado el cumplimiento de los citados requisitos, se concedió una ayuda para esas cinco personas de la mitad del salario mínimo interprofesional.

2.^ª. La asociación Amimet ha adquirido una casa en la parte vieja de Tudela con el fin de recuperarla para apartamentos tutelados. El año pasado pudieron encargar el proyecto de obra para los apartamentos. Este año les han comunicado, por medio del Director General de Bienestar Social, que no hay convocatoria de subvenciones. ¿Por qué no hay convocatoria pública este año para continuar una obra necesaria, ya iniciada, y que necesita obligatoriamente de ayudas para poder llegar a su completa realización?

Una vez establecida la asignación económica para cada Departamento del Gobierno de Navarra para este ejercicio de 2004, en este Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del que soy titular, una vez analizadas las necesidades que había, se decidió priorizar el incremento de las partidas del Capítulo 4 (transferencias y subvenciones corrientes).

Como consecuencia de ello, las partidas de capítulo 7 (transferencias de capital) de la Dirección General de Bienestar Social tienen una asignación económica cuyo importe global asciende a 6.500.000 euros. De este importe 5.700.000 euros ya estaban comprometidos por la convocatoria resuelta en el ejercicio 2003. Esta circunstancia, junto a las necesidades existentes en el Capítulo 6, hizo prácticamente inviable el poder realizar una convocatoria pública este año.

Por otro lado, debo indicar que el hecho de que exista una convocatoria pública no presupone de antemano que nadie de los que a ella concurren vayan a recibir la subvención que solicita, ni la cuantía de ésta, ya que, como no puede ser de otra manera, las concesiones sobre las solicitudes presentadas se decide priorizando en función de unos criterios objetivos.

Por otro lado debo indicar que el hecho de haber recibido una subvención para la realización de un proyecto, que en función de las necesidades y solicitudes presentadas puede dar lugar al otorgamiento de la misma, no condiciona ni obliga de ninguna manera a este Departamento a seguir subvencionando la construcción o cualquier otra fase derivada de ese proyecto. Así mismo debo indicar que son las necesidades y prioridades de este Departamento, junto con las solicitudes presentadas y los criterios objetivos establecidos en la convocatoria, los que determinan el resultado de la convocatoria pública de subvenciones.

3ª. ¿Porqué no se tiene en cuenta que se recupera una casa del casco viejo de la ciudad?

No es objetivo de este Departamento la rehabilitación de los cascos viejos de las ciudades, sino el fomento del desarrollo del bienestar social de los ciudadanos de Navarra.

4ª. ¿En qué se ha gastado la partida destinada a este fin?

La respuesta a esta cuestión se ha dado al responder la segunda cuestión.

5ª. ¿No existen bolsas de vinculación en el presupuesto del Departamento para poder hacer convocatorias de ayudas a obras de estas características?

Debo indicarle que en el Gobierno de Navarra, cuando se elabora un Presupuesto, se hace con la intención y el objetivo de ejecutarlo. En el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del que soy titular, ya en el mes septiembre de 2003, se había decidido dónde iba a priorizar su actuación (como ya se ha indicado, era en el capítulo 4). Por tanto, no pueden existir lo que en esta cuestión se define como "bolsas de vinculación".

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, a 13 de julio de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la Comisión Interdepartamental de Barreras Físicas y Sensoriales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la Comisión Interdepartamental de Barreras Físicas y Sensoriales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 21 de junio de 2004.

Pamplona, 21 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre la Comisión Interdepartamental de Barreras Físicas

y Sensoriales, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1ª. Régimen de reuniones de la Comisión y reuniones celebradas en los últimos cuatro años con especificación de la fecha y de los miembros que asistieron a las mismas.

En los últimos cuatro años las reuniones y miembros que asistieron han sido los siguientes:

Reunión de 18 de enero de 2000. Asistentes:

Presidente:

– El Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, don José Luis Alli Fernández

Vocales:

– Un representante del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, don Martín García López.

– Una representante del Departamento de Presidencia, doña Elena Iribarren Górriz.

– Dos representantes de la Coordinadora de Disminuidos Físicos, don Francisco Monente Zabalza y don Javier Miranda.

– Dos representantes de la ONCE, doña Concepción Cuevas Del Barrio y doña M^a Jesús Echeverría Arellano.

– Un representante de la Asociación de Sordos de Navarra, don Jesús Zapata Zoroquiain.

– Una representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, doña Berta Enrique Cornago.

Secretaria:

– La Secretaria Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, doña M^a Luz Munárriz Desojo.

Reunión de 26 de junio de 2000. Asistentes:

Presidente:

– El Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, don José Luis Alli Fernández

Vocales:

– Dos representantes del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, don Martín García López y don Luis Antonio Gómara Granada.

– Una representante del Departamento de Presidencia, doña Elena Iribarren Górriz.

– Un representante del Departamento de Educación y Cultura, don José Angel Ros

– Dos representantes de la Coordinadora de Disminuidos Físicos, don Francisco Monente Zabalza y doña M^a Carmen García Sancha.

– Dos representantes de la ONCE, doña Concepción Cuevas Del Barrio y doña M^a Jesús Echeverría Arellano.

– Un representante de la Asociación de Sordos de Navarra, don Jesús Zapata Zoroquiain.

– Una representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, doña Berta Enrique Cornago.

Secretaria:

– La Secretaria Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, doña M^a Luz Munárriz Desojo.

Reunión de 14 de marzo de 2001. Asistentes:

Presidente:

– El Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, don José Luis Alli Fernández

Vocales:

– Un representante del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, don Martín García López.

– Una representante del Departamento de Presidencia, doña Elena Iribarren Górriz.

– Un representante del Departamento de Educación y Cultura, don José Angel Ros.

– Un representante del Departamento de Administración Local, don Adolfo Echegaray Hernández.

– Una representante del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, doña Aránzazu Betelu Corcuera.

– Una representante del Instituto Navarro de Bienestar Social, doña Milagros Urzainqui Asín.

– Una representante del Ayuntamiento de Pamplona, doña M^a Victoria Borja Etayo.

– Dos representantes de la Coordinadora de Disminuidos Físicos, don Francisco Monente Zabalza y don Javier Miranda.

– Una representante de la ONCE, doña M^a Jesús Echeverría Arellano.

– Una representante de la Asociación de Sordos de Navarra, doña M^a Mar Lucía Canebo.

– Una representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, doña Berta Enrique Cornago.

Secretaria:

– La Secretaria Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, doña M^a Luz Munárriz Desojo.

Reunión de 8 de mayo de 2002. Asistentes:

Presidente:

– El Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, don José Luis Alli Fernández

Vocales:

– Dos representantes del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, don Martín García López y don Luis Antonio Gómara Granada.

– Una representante del Departamento de Presidencia, doña Elena Iribarren Górriz.

– Un representante del Departamento de Educación y Cultura, don José Angel Ros.

– Un representante del Departamento de Administración Local, don Adolfo Echegaray Hernández.

– Una representante del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, doña Lourdes Aldabe Villanueva.

– Una representante del Instituto Navarro de Bienestar Social, doña Pilar Ferrero Peso.

– Un representante del Ayuntamiento de Pamplona, don Miguel Angel Ilundáin Aizpún.

– Dos representantes de la Coordinadora de Disminuidos Físicos, don Francisco Monente Zabalza y don Javier Miranda.

– Una representante de la ONCE, doña Ana Rosa Garrido Sáez.

– Una representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, doña Berta Enrique Cornago.

Secretaria:

– La Secretaria Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, doña M^a Luz Munárriz Desojo.

Reunión de 30 de septiembre de 2002. Asistentes:

Presidente:

– El Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, don José Luis Alli Fernández

Vocales:

– Dos representantes del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, don Martín García López y don Luis Antonio Gómara Granada.

– Una representante del Departamento de Presidencia, doña Elena Iribarren Górriz.

– Una representante del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, doña Aránzazu Betelu Corcuera.

– Una representante del Instituto Navarro de Bienestar Social, doña Elena Arrondo Beltrán.

– Un representante del Ayuntamiento de Pamplona, don Miguel Angel Ilundáin Aizpún.

– Un representante de la Coordinadora de Disminuidos Físicos, don Francisco Monente Zabalza.

– Una representante de la ONCE, doña Ana Rosa Garrido Saenz.

– Una representante de la Asociación de Sordos de Navarra, doña Carmen Igal.

– Una representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, doña Berta Enrique Cornago.

Secretaria:

– La Secretaria Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, doña M^a Luz Munárriz Desojo.

Reunión de 11 de noviembre de 2003. Asistentes:

Presidente:

– El Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, don José Luis Alli Fernández

Vocales:

– Dos representantes del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, don Martín García López y don Luis Antonio Gómara Granada.

– Un representante del Departamento de Educación y Cultura, don José Angel Ros.

– Un representante del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, don José Luis Echávarri Arraiza.

– Una representante del Instituto Navarro de Bienestar Social, doña Pilar Ferrero Peso.

– Una representante del Ayuntamiento de Pamplona, doña Anunciación Goicoa.

– Una representante de la ONCE, doña M^a Jesús Echeverría Arellano.

– Una representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, doña Berta Enrique Cornago.

Secretaria:

– La Secretaria Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, doña M^a Luz Munárriz Desojo.

2^a. ¿Qué labores de asesoramiento ha realizado en este periodo, a qué entidades o personas y en qué fechas?

Según se desprende de las Actas de las reuniones de la Comisión, ésta ha realizado las siguientes labores de asesoramiento:

Asesoramiento, antes de la reunión de 26 de junio de 2000, al Ayuntamiento de Pamplona y al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para la aprobación de un convenio para

mejoras en la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación sensorial, en el que se recogieron propuestas de la Comisión para la adaptación de semáforos para invidentes y arreglo de los estropeados.

Asesoramiento, antes de la reunión de 11 de noviembre de 2003, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para la realización de las jornadas de difusión y sensibilización sobre la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales.

Asesoramiento, antes de la misma reunión de 11 de noviembre de 2003, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona para diversas actuaciones para mejorar la calidad de vida de personas con movilidad reducida.

Asesoramiento, en la reunión de 30 de septiembre de 2002, para la organización del I Encuentro Internacional sobre eliminación de barreras arquitectónicas celebrado en Pamplona los días 17 y 18 de enero

Creación, en la reunión de 11 de marzo de 2003, de una Comisión para estudiar un Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y el Instituto Navarro de Bienestar Social para regular la expedición y utilización de las tarjetas de estacionamiento de minusválidos.

3ª. Otras actividades que haya realizado esta Comisión.

Según se desprende de las actas, la Comisión, en los últimos cuatro años ha realizado numerosas actividades de propuesta, estudio, informe y peticiones de colaboración a otras instancias, entre las que cabe destacar las siguientes:

– Instancia al Ayuntamiento de Pamplona para que éste presentara una propuesta de Convenio

para el estacionamiento de personas con discapacidad, realizada en la reunión del 26 de junio de 2000.

– Instancia al Ayuntamiento de Pamplona para la presentación de un informe sobre la disposición de plazas para minusválidos, acordada en la reunión del 14 de marzo de 2001.

– Emisión de informe sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra, acordado en la reunión del 11 de marzo de 2003.

– Presentación de diversas propuestas para la reforma de la Ley Foral de supresión de barreras físicas y sensoriales que fueron objeto de estudio por la Comisión.

4ª. Presupuesto consignado y ejecutado hasta la fecha.

La Comisión interdepartamental de Barreras Físicas y Sensoriales, creada por Decreto Foral 250/1988, de 6 de octubre, está integrada por representantes de diversos Departamentos del Gobierno de Navarra, un representante del Ayuntamiento de Pamplona, otro de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y tres de las Asociaciones de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Los miembros de la Comisión no cobran dieta alguna por su asistencia o pertenencia a la misma ni por el desempeño de su actividad como miembros, por lo que no tiene asignada ninguna cantidad en los Presupuestos Generales de Navarra.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de julio de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la presentación de documentos para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la presentación de documentos para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 5 de julio de 2004.

Pamplona, 23 de julio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación a la pregunta realizada por D. Miguel José Izu Belloso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre la presentación de documentos para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, informa:

El derecho de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración a no presentar los documentos que ya se encuentran en su poder es una obligación que ésta debe cumplir, puesto que se encuentra recogida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Además comparto de manera clara y rotunda la filosofía de simplificar en el mayor grado posible la documentación que se le exige al solicitante de cualquier tipo de servicios en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Prueba de ello es el proceso que en este momento estamos llevando a cabo junto con la Dirección General

para la Sociedad de la Información para mejorar las bases de datos y procedimientos que el Departamento realiza. De esta manera la tramitación de expedientes se llevará a cabo de forma más simplificada, coordinada y eficiente.

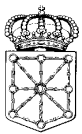
Sin embargo, hay que tener en cuenta que la inscripción en el Registro de Asociaciones es voluntaria, siendo práctica habitual que éstas cambien los Estatutos sin dejar constancia documentada ni realizar la correspondiente comunicación. Por ello considero que el documento recogido en el apartado "a) Escritura o acta de constitución de la asociación o entidad y sus estatutos, en donde se detallan los fines que motivaron su constitución" debe seguir siendo solicitado en base a la seguridad jurídica que en todo momento debe presidir los actos que el Departamento realice.

En lo referente al apartado "e) Certificación acreditativa expedida por el Departamento de Economía y Hacienda de encontrarse la asociación solicitante al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública de Navarra o, en su caso, exenta del cumplimiento de dichas obligaciones" considero que es adecuada la no exigencia de esta documentación, por lo que no figurará en las próximas convocatorias de concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 20 de julio de 2004

El Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 42,35 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,10 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,27 »	31002 PAMPLONA